

## LOS AUTORES DE LOS RETABLOS DE LA IGLESIA DEL COLEGIO DE TEPOTZOTLÁN

*Guillermo Tovar y de Teresa*



El templo de San Francisco Javier del colegio jesuita de Tepotzotlán, ofrece uno de los conjuntos decorativo-arquitectónicos más importantes del barroco estípite en México. Renovado a mediados del siglo XVIII por el empeño del padre Pedro Reales, a través de su torre, su fachada y sus retablos, expresa el apogeo económico y social que permite a los jesuitas que se actualicen en la moda de la pilastra estípite tan en boga, por entonces, en la ciudad de México. El viejo templo, obra del siglo XVII, se ve cubierto en su interior, a partir de 1753, de riquísimos retablos que constituyen hoy día uno de los tópicos más interesantes de la historia del arte de la Nueva España.<sup>1</sup>

Conocemos ahora, gracias a un documento que esperamos publicar completo en breve tiempo, que el retablo mayor y los dos colaterales del presbiterio fueron obra de un pintor y un ensamblador: Miguel Cabrera e Higinio de Chávez; sabemos que se contrataron en diciembre de 1753 y que el retablo principal debería tener como modelo para el sagrario, el del retablo mayor de la capilla de las Vizcaínas, el cual según Gonzalo Obregón, fue obra de Joaquín de Sáyagos<sup>2</sup>, y para el conjunto, el retablo mayor de la parroquia de Santa Catarina Mártir de la ciudad de México.

La imprecisión de la fecha de realización del retablo de las Vizcaínas, como puede constatar en las obras de Obregón y la inexistencia de dicho sagrario, nos impiden relacionar la obra de Tepotzotlán con la realizada en la capital del



*Virgen de la Luz. Retablo lateral.*

*San Francisco Javier. Retablo principal.*



virreinato.

Los autores de dichos retablos, ya lo señalamos, fueron Cabrera y Chávez; no hay la menor duda, porque así lo asienta el contrato que celebraron ante el escribano Antonio Alejo de Mendoza, el 7 de diciembre de 1753 y cuyo original obra en el Archivo General de Notarías de México, (pp. 97v., 98, 98v., 99) en el libro de protocolos de dicho escribano se anotó lo siguiente: ". . . Dixerón que se obligan de hazer como de facto un colateral o retablo de buena madera, dorado de oro para el altar principal de la iglesia de el colegio de la Sagrada Compañía de Jesús del pueblo de Tepotzotlán. . ."; los colaterales del presbiterio también fueron encomendados a los mismos artífices, pues el documento dice: ". . . y asimismo han de hazer y fabricar a la misma correspondencia otros dos retablos laterales pegados e unidos con el principal. . ."

No debe de extrañarnos que Miguel Cabrera hiciese trazas, diseños y contratara retablos, pues bien claro lo asienta el bachiller Juan Becerra

Moreno, en la "*Relación del entierro y exequias de el Ilmo. Sr. D. Manuel Rubio y Salinas. . .*" (1765), al referirse al túmulo levantado para las exequias del arzobispo Rubio y Salinas, lo menciona en los siguientes términos: ". . . para que ésto se lograse (fabricar el monumento funerario en la Catedral) encargaron a Miguel Cabrera, uno de los primeros maestros de pintura en este reino y no menos instruido en la arquitectura, porque aprovechando su genio y aplicación en ambas facultades, se ha extendido a ésta con igual acierto que a la otra, que delinease, levantase y dibujase el plan o diseño, con todo esmero, y habiéndolo hecho y aprobado, se le mandó poner en ejecución, recomendándole la mayor brevedad . . ."

El documento completo se publicará en una obra sobre el barroco, en la que actualmente trabaja el autor, quien agradece la oportunidad que se le brindó para comunicar tan preciada noticia en este Boletín, que día a día adquiere mayor prestigio.

<sup>1</sup> Existe una extensa bibliografía sobre la casa jesuita de Tepotzotlán, a la misma remitimos a quienes deseen ampliar sus conocimientos sobre tan singular monumento.

<sup>2</sup> Obregón, Gonzalo, "La Capilla del Colegio de las Vizcainas". *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, No. 8, pp. 19-25, México, 1942. "El Real Colegio de San Ignacio de México (Las Vizcainas)". México, 1949.



## DOCUMENTO

*Al margen:* Ajuste y concierto fecho para la parte del Collegio el día de su otorgamiento en pliego del sello segundo.

En la ciudad de México en siete días del mes de Diciembre de mil setecientos cinquenta y tres años ante mí el escrivano y testigos Don Miguel de Cabrera maestro del arte de pintar, e Yginio de Chaves maestro de ensamblador vezinos de esta dicha ciudad, juntos de mancomún a voz de uno, y cada uno de por sí, y por el todo in solidum renunciando como expresamente renuncian las Leyes de mancomunidad, división y excursión, y demás de el caso; Dixerón que se obligan, hazer como de facto harán un Colateral o Retablo de buena madera, dorado de oro fino, para el altar principal de la Yglesia de el Collegio de la Sagrada Compañía de Jesús de el Pueblo de Teposotlán, de dies y ocho varas de alto, y doze varas y de ancho con siete estatuas al modelo y hechura de el que está y se halla en el altar mayor de la Yglesia Parrochial de Santa Catharina Mártir de esta dicha ciudad mejorando el que han de fabricar en quanto se pueda, con cien albornates de metal, y el Sagrario de torno en el que han de ir los Siete Príncipes, y ha de ser de la hechura del que está executado en la Casa, o recogimiento, de las Vizcafnas poniendo maderas y todos los materiales, hasta su total y perfecta conclusión los otorgantes, y assimismo han de hazer y fabricar a la mesma correspondencia otros dos retablos laterales pegados e unidos con el principal que cada uno ha de tener de alto quinze varas, y de ancho seis varas y dos tercias con dos nichos en cada uno, y los demás lienzos y estatuas a proporsión y simetría por lo que dicho Collegio y quien por él fuere parte les ha de pagar Dies y ocho mil y quinientos pesos de oro común en reales en que se ajustaron con el Padre Pedro Reales profeso de la misma Compañía rector del expresado Colegio en esta forma, por el Colateral grande en blanco quatro mil y quinientos pesos, y por su dorado cinco mil pesos por los dos referidos Colaterales en blanco quatro mil pesos y por su dorado cinco mil pesos; y los mencionados Dies y ocho mill y quinientos pesos se les han de ir entregando y pagando a los otorgantes según se les ofreciere y los pidieren, dando de las cantidades que fueren persiviendo recivos extrajudiciales, por los que estarán y pasarán en todo tiempo, y por la entera satisfacción y confianza, y pleno conosimiento que tienen de la mucha legalidad de la parte de el expresado Colegio no los reclamarán ni dirán contra ellos cosa alguna que a su favor sea y los mencionados tres Colaterales los darán concluidos perfectamente acabados el día fin de el mes de Noviembre del año próximo venidero de mil setecientos cinquenta y quatro para que se estrenen el día tres del siguiente mes o por Diciembre que es el de el Señor San Francisco Xavier y el día en que se selebra; siendo declaración la de que la conducción lleva, y acarrea de las maderas que se ha de hazer desde esta ciudad a el expresado Pueblo de Teposotlán, ha de ser de quenta del predicho Colegio quien ha de costear las Mulas, Bueyes y Ope-

rarios que las condugan; y consiguientemente es declaración el que en el referido ajuste se comprehende, y han de hazer los otorgantes la estatua y nicho de la Patrona de la nominada Yglesia en un pilar de ella junto a dichos Colaterales; y como la obra y fabrica de los citados Colaterales la hayan de trabajar en el mencionado Pueblo de Teposotlán, el Padre Rector de el predicho Colegio les ha de decir las cosas particulares que han de executar de los Lienzos Estatuas y Medallones por no tener de presente quantas menudencias se pudieran expresar comprehendiéndose así mesmo en dicho ajuste quatro blandones de madera dorados para sirios y dos Pedestales para Siriales de la misma forma, y los Albortantes de Metal que fueren nesarios para el Sagrario, y a la guarda cumplimiento y puntual execución de lo que llevan expuesto dicho y asentado quieren se les compela y apremie en caso de renuencia, u omición por todo rigor de Derecho execución o como más convenga en sus personas y bienes havidos y por haver con los que se someten a el fuero y Jurisdicción de los Juezes y Justicias de Su Magestad de todas y cualesquier partes y en especial a las de esta Ciudad Corte y Audiencia Real de ella, y demás ante quienes ésta se presentare y pidiere su cumplimiento, y les dan poder para que a ello les compelan y apremien como si fuese por sentencia pasada con su audiencia y citación dada y pronunciada consentida y no apelada en autoridad de Costa Jugada renuncian su proprio fuero Jurisdicción Domisilio y Vezindad las Leyes de su favor y defenza y la General del Derecho y lo firmaron de que doy fee y de conoserlos siendo testigos Don Joseph de Villalovos Don Manuel Correa y Don Joaquín Xavier de Alegría vezinos de esta Ciudad.

Enmendado - y tertia - Vale - Testado - quartos - no vale.

Yginio Chavez, Miguel Cabrera. Ante mí Antonio Alejo de Mendoza, escrivano público.